



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente 7820/19, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al cargo categoría 7 vacante del agente de Leg. 165.346.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, para proveer a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales
- Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Personal de Seguridad y Control

Horario: Disponibilidad horaria

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 40.907,74-, Beca y Ayuda Social \$120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios Secundarios Completos.
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (Presentar Sábana de Aportes jubilatorios de ANSeS)
- No tener antecedentes penales. *Sólo deberán presentar el certificado de antecedentes penales (con no más tres (3) meses de antigüedad a fecha de su entrega), aquel agente que resultara primero en el orden de mérito en un plazo no mayor a 15 días corridos desde la publicación de la aprobación del dictamen (Ingreso por Mesa de Entradas al Departamento de Movimiento de Personal). De no cumplir con este*



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

Ref. EXP-EXA: 7820/19

requisito, será designado el postulante siguiente en el orden de mérito que se encuentre en condiciones de presentar dicho certificado.

- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.
- No poseer antecedentes penales.

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Se considerarán los cursos realizados y/o experiencia comprobable relacionada con tareas de seguridad.
- Facilidad para formar grupos de trabajo.
- Iniciativa propia.
- Buena predisposición y trato al público.
- Buena expresión oral y escrita.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Realizar tareas de seguridad y control.
- Realizar el procedimiento de recepción y entrega de materiales que puede estar en guarda o custodia bajo responsabilidad de la Dirección de Seguridad y Control.
- Apertura y cierre de aulas según se requiera. También de los accesos y encendido y apagado de luminaria.
- Control de todos los elementos patrimonios de la Facultad, custodia y seguridad de las personas.
- Control de la entrada y salida de empresas externas, y de su personal, control de retiro de bienes.
- Corte de suministros: Electricidad-Agua-Gas según se requiera ante una emergencia u operación.
- Atender, actuar y derivar situaciones en caso de emergencias.
- Entrega y recepción de llaves a personal autorizado para acceder a áreas restringidas.
- Monitoreo de cámaras de CCTV.
- Registrar las novedades en el libro respectivo.
- Informar y orientar en forma primaria a los usuarios que lo requieran.
- Control de la central de alarmas de incendio y alertas patrimoniales.
- Realizar el conjunto de tareas afines a las actividades que realiza el personal de



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

Seguridad y Control.

- Socorrismo de personas en distintas situaciones que pueden presentarse en un edificio de las características de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Conocimiento en el uso de elementos para combatir el fuego.
- Conocimiento de distintos equipos de comunicación (UHF, VHF, Handys)
- Capacidad para resolver situaciones normales y de emergencias.
- Conocimiento en la utilización y visualización de cámaras de seguridad.
- Conocimientos en la utilización de equipos de respiración autónoma.
- Conocimiento de procedimientos de RCP, primeros auxilios y uso de DEAs.
- Capacidad para socorrer personas en distintas situaciones que pueden presentarse en un edificio de las características de esta Facultad.

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, sita en Ciudad Universitaria, Planta Baja del Pabellón II - Tel: 5285-8164, en el horario de 09:00 a 16:00 hs. | vía correo electrónico: movimiento_personal@de.fcen.uba.ar - celeste.idoyaga@de.fcen.uba.ar - maiten.layuslounge@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en el período del **11/03/20 hasta al 17/03/20, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00hs**

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá presentarse personalmente y,

- a) Completar el respectivo *formulario de inscripción* (solicitar al momento de la Inscripción en el Dpto. de Movimiento de Personal)
- b) Entregar su *Currículum Vitae firmado (en todas las hojas)*.
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

condiciones particulares previstos en el Artículo 1º. Como mínimo deberán exhibirse originales y entregarse fotocopias de:

- *Documento de Identidad;*
- *Certificado de estudios concluidos* correspondiente al nivel exigido en los *requisitos para cubrir el cargo* especificados en el Artículo 1º (en caso de existir títulos superiores podrán agregarse, pero igualmente se deberá presentar el que corresponda al nivel exigido en los *requisitos*);
- *Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSES.*
- *Certificados correspondientes a cualquier tipo de antecedentes requeridos en el Art.1º y otros que el postulante desee poner a consideración del Jurado. Los antecedentes que se mencionen en el Currículum Vitae que no estén avalados por certificados no serán tenidos en cuenta.*

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **25 de marzo de 2020 a las 10.00 hs**, fijándose como segunda fecha el día 15 de abril de 2020 a las 10.00 hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6º.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 127.687 FORNES, Valeria Lucía	Cat. 4 (P)	SECCB
Leg. 129.228 LAUDANI, Pablo Osvaldo	Cat.5 (MPSG)	SEGURIDAD
Leg. 163.037 PÉREZ, Ricardo Miguel	Cat. 5 (MPSG)	SEGURIDAD

Miembros Suplentes:

Leg. 198.081 ESPÓSITO, Cristián Alejandro	Cat. 5 (T)	HIGIENE Y SEG.
Leg. 150.351 PÉREZ, Juan Carlos	Cat. 5 (MPSG)	SEGURIDAD
Leg. 127.862 REGINI, Yesica Lorena	Cat. 3 (A)	SEGURIDAD

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Seguridad y Control, la Secretaría de Hábitat, a la Dirección Personal y a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6º y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7º de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N°

0181

Intervino
<i>mll</i>
<i>mci</i>


 Lic. Gaspar Tolón Estarellles
 Secretario de Hacienda y
 Supervisión Administrativa


 Dr. JUAN CARLOS REBORADA
 DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

**A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES:
25 PUNTOS**

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. EXP-EXA: 7820/19

1. Examen
PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

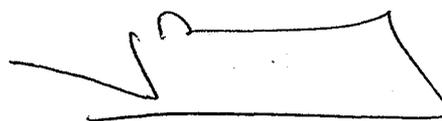
El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista
PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.


Lic. Gaspar Tolón Estarelles
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO